

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El despacho se abstiene de darle trámite a la petición firmada por la señora Cotty Morales C., por cuanto una en igual sentido fue decidida en auto anterior del 26 de enero de 2024 (pdf. 049)

Se le requiere a la memorialista y a su abogado para que se abstengan de presentar escritos inocuos, improcedentes y repetitivos, ya que solo congestionan la administración de justicia, se les recuerdan sus deberes como partes y como apoderados so pena de las sanciones legales (Arts. 78 al 81 C.G.P., Ley 270 de 1996, arts. 58 y 60

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e6034cf36d7a00ffa6c31ac196b895f1d10f6cee07bccd09fb92f893953081**

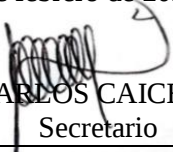
Documento generado en 15/02/2024 03:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 025 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 16 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario